



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto reclamo administrativo Gillig Etel Daiana EX-2026-00000871- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH), Gabriela Jesus Velazquez (CON#SEHP), Maria Evangelina Schmidt (SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO

El Expediente Electrónico EX-2026-00000871- -MUNICRESPO-ME#SGDH, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, en fecha 09 de enero de 2026, Etel Daiana Gillig, D.N.I. N° 35.718.009, presentó reclamo administrativo ante este Municipio, solicitando una indemnización por los daños ocasionados en la ventanilla trasera izquierda del vehículo de su propiedad, Fiat Cronos, dominio AD 230 MK.

Fundó su reclamo, manifestando que el día 29 de diciembre del 2025, su vehículo se encontraba detenido en intersección de calles Sarmiento y Av. Ramírez, a la espera del cambio de semáforo, cuando una piedra impacto en su automóvil – en el lugar se encontraban agentes municipales realizando tareas de desmalezado.

Que se adjuntan fotografías del vehículo dañado.

Que la reclamante acompañó copia de la póliza de seguro automotor y Cédula de Identificación de Vehículos.

Que la reclamante acompañó factura N° 0005-00001684 por la suma de Pesos Ciento Veintisiete Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 56/100 (\$127.641,56) en concepto de cambio y colocación de vidrio.

Se informó desde el Juzgado de Faltas que la Sra. Gillig no registra deudas por infracciones y/o multas ante este Municipio.

Se informó desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que la reclamante no registra deudas.

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos Municipal entiende que correspondería hacer lugar a lo solicitado por Etel Daiana GILLIG, CUIT N° 27-35718009-6, y según factura presentada, emitir resolución de pago por la suma de Pesos Ciento Veintisiete Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 56/100 (\$127.641,56) en concepto de cambio y colocación de vidrio.

Que el pago tiene carácter único, total y cancelatorio, y la Sra. Gillig renuncia expresamente a efectuar reclamos posteriores, administrativos o judiciales, contra la Municipalidad por este mismo hecho y sus consecuencias.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1°.- Hágase lugar al reclamo interpuesto y dispónese el pago a Etel Daiana GILLIG, CUIT N° 27-35718009-6, y según factura presentada, emitir resolución de pago por la suma de Pesos Ciento Veintisiete Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 56/100 (\$127.641,56) en concepto de cambio y colocación de vidrio, bajo la condición resolutoria de que la reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior con relación al requerimiento que efectuara mediante el expediente electrónico EX-2026-00000871- - MUNICRESPO-ME#SGDH, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.3°.- Envíese copia del presente a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, a Suministros, a Tesorería, a la Administración Fiscal y Tributaria, a Contaduría, a sus efectos.

Art.4°.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.5°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

